

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Orlando Antonio Maya Suárez
Demandado	Dagoberto García Rivera
Radicado	05001 40 03 028 2020 00748 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud

Mediante correo electrónico presentado el 3 de febrero de la presente anualidad, la apoderada de la parte actora, solicita que se de respuesta a la petición realizada desde el día 21 de enero de 2021.

Al respecto, se le indica que desde el 5 de febrero fue atendido dicho memorial, remitiendo para tal efecto el link del expediente digital a su correo electrónico aycabogados@gmail.com, advirtiéndole que ONEDRIVE puede presentar fallas para iniciar sesión o abrir los vínculos, por ello se le indicó que debe abrir varias veces y en diferentes momentos el vínculo, y una vez tenga acceso a la carpeta compartida, se le recomendó descargar los archivos en su computador.

Es de advertir además que desde el 9 de diciembre de 2020 se le había remitido dicho vinculo a la dirección electrónica que reposa en la demanda cospina816@gmail.com

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fae237207883efb99ee92dc0ec38abdee393e20dd95601d0b707bca52e8d366f

Documento generado en 15/02/2021 10:48:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>